



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023- MPS/A

Sihuas, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 036-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo regula el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPS, en su artículo 125° establece: *"La Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre, es el órgano que tiene como objetivo proteger a la población adoptando medidas que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación ante riesgos de desastres naturales o Antrópicos, (...); está a cargo de un servidor público, con nivel de Jefe de Oficina, depende la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro".* Asimismo, el inciso 12 del artículo 126° del mismo cuerpo legal establece: *"Son funciones de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre: 12. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil";*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece: *"19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en su numeral 6.1.2. establece lo siguiente:

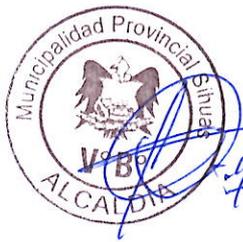
"6.1.2 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. La PDCP desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecidas en las normativas del SINAGERD.

INTEGRANTES

• *La Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces. (...);*

Que, el numeral 6.3.2 Funciones Especificas de los Secretarios Técnicos, señala lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

000245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPS/A

"6.3.2 De los Secretarios Técnicos.

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente."

Que, mediante Informe N° 036-2023-MPS/GM, de fecha 08 de febrero de 2023; el Gerente Municipal, Mag. Odilio H. Flores Lara, solicita proyectar la resolución, a razón de no contar con un responsable de Defensa Civil en la Entidad, por lo cual propone se designe al Gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, Ing. Chrismel Alberto Cortez Beltrán, como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Provincia de Sihuas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, Ing. Civil CHRISMEL ALBERTO CORTEZ BELTRAN, con DNI N° 18211123, como SECRETARIO TÉCNICO de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SIHUAS, a partir de la fecha; sin que ello implique la percepción de doble sueldo.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto administrativo a las áreas respectivas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Designado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.